



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Jueves, 6 de noviembre de 1997 – Número 222

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

#### 1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Cultura y Deporte.–Orden 40/97, de 29 de octubre, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de fondos bibliográficos para sus bibliotecas ..... 6.986

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 30 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Ingeniero Técnico Agrícola-Ingeniero Técnico Forestal) ..... 6.987

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.–Declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras «depósito regulador de 1.200 metros cúbicos en Sarón, plan Esles», «nueva conducción de agua entre el depósito de El Bosque y Puente Agüero» y «depósito regulador de 5.000 metros cúbicos en Noja, plan Noja»..... 6.991
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio a interesados y contribuyentes en paradero desconocido..... 6.993
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.–Expediente sancionador a deudor en paradero desconocido y autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas..... 6.994
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable ..... 6.995
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificación de procedimiento sancionador a denunciado en paradero desconocido ..... 6.995

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio de subasta y Resolución de concurso ambos por procedimiento abierto..... 6.995

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Bareyo ..... 6.996

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega ..... 6.996
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Medio Cudeyo ..... 6.997
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander..... 6.998

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Uno y Cuatro de Cantabria..... 6.999

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 7.000
- Extravío de título ..... 7.000

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*Orden 40/97, de 29 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deporte por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de fondos bibliográficos para sus bibliotecas.*

Regulándose en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios, el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y siendo competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en sus artículos 22, números 13 y 15, "Museos, archivos, bibliotecas y demás centros....." y "el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales" y dotándose, siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso regular el régimen de transferencias de capital a tal fin.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Orden es posibilitar que los Ayuntamientos de Cantabria reciban una transferencia de capital, con destino a la adquisición de fondos bibliográficos para sus bibliotecas.

#### Artículo 2.- Beneficiarios

Podrá solicitar la transferencia cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma que disponga de una biblioteca pública municipal que preste servicios de lectura pública en su ámbito territorial.

#### Artículo 3.- Requisitos de la solicitud

Las solicitudes, que irán dirigidas al excmo. consejero de Cultura y Deporte, se presentarán en un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en la Consejería de Cultura y Deporte (calle Vargas, 53-7ª planta) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1- Certificado del Ayuntamiento en el que se especifique el nombre de la biblioteca, la dirección postal, el teléfono, el presupuesto de adquisiciones con el que cuenta para el año 1997, horario de apertura de la biblioteca y el nombre del responsable de la misma, su cualificación y si su selección se ha realizado con criterios bibliotecarios.

2 - Certificado del Ayuntamiento en el que conste la población censada en el mismo.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, la Dirección General de Cultura podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

La Dirección General de Cultura verificará si todas las solicitudes han sido debidamente presentadas; de no ser así requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días remita la documentación necesaria. Si no lo hiciere se entenderá que desiste de su pretensión.

#### Artículo 4.- Criterios de adjudicación

Las cantidades se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

a) Un 20% fijo del total a repartir entre las solicitudes presentadas.

b) Un 50% del total en función de la población del municipio (25% para menos de 5.000 habitantes; 15% de 5.000 a 10.000 habitantes; 10% para más de 10.000 habitantes).

c) Un 15% del total en función del presupuesto municipal para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca pública municipal.

d) Un 15% del total en función del servicio prestado a la población (horarios de apertura, personal especializado, etc.).

#### Artículo 5.- Forma de concesión

Las solicitudes presentadas conforme establece el artículo 3 serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que elevará la oportuna propuesta de resolución al órgano competente para su aprobación definitiva si procede.

Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente:

El director general de Cultura.

- Vocales:

El director de la biblioteca pública.

Un ayudante de bibliotecas.

- Secretario, con voz pero sin voto:

Un funcionario de la Dirección General.

#### Artículo 6.- Resolución de concesión

La competencia para resolver corresponde al Consejero de Cultura y Deporte dentro de los límites establecidos en el artículo 61.3 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1997.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa por la que contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo.

Transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente sin que haya recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

#### Artículo 7.- Cuantía máxima y abono

La suma total de la subvención concedida en ningún caso podrá exceder del 75% del coste del proyecto, en lo referido a la dotación, fondos bibliográficos, mobiliario, etc. La concurrencia de otras subvenciones, públicas o privadas, habrá de ser comunicada a la Consejería de Cultura y Deporte la cual verificará que la suma total de

las mismas no excede del coste total del proyecto presentado.

Las subvenciones se otorgarán con cargo al concepto presupuestario 08.3.455.1.761.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, al que afectará en una cuantía de 8.000.000 de pesetas, y se abonarán una vez efectuada la actividad subvencionada.

La actividad subvencionada deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 1997 y una vez justificada su realización se procederá al abono de la subvención concedida.

No obstante, cuando el beneficiario lo solicite y la Comisión de Evaluación y Seguimiento informe favorablemente podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 62.2.h) de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre.

En todo caso para poder proceder al abono de las subvenciones concedidas los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención, la siguiente documentación:

- a) - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- b) - Declaración jurada de no mantener deudas con el Gobierno de Cantabria.
- c) - Declaración jurada de haber justificado debidamente anteriores subvenciones o ayudas recibidas con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

#### *Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios*

Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Realizar el total de la adjudicación en fondos bibliográficos para la biblioteca pública municipal.
- b) Justificar dicha adquisición enviando copia de las facturas a la Consejería de Cultura y Deporte en un plazo no superior a los seis meses desde la transferencia de capital.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Cultura y Deporte y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General.
- d) Comunicar a la Consejería de Cultura y Deporte la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público nacional o internacional.
- e) Hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la biblioteca, está acogida al programa de ayudas de la Diputación Regional de Cantabria.
- f) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para el otorgamiento de la subvención y pago de la misma.

#### *Artículo 9.- Justificación*

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar la totalidad del gasto derivado de la dotación y puesta en funcionamiento de la biblioteca, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de apertura al público.

2.- La justificación se hará conforme a las disposiciones del Decreto 42/1984, de 20 de junio, por el que se regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de Cantabria, y de lo dispuesto en los artículos 64 y 67 de la Ley 8/96 de Cantabria.

#### *Artículo 10.- Revocación*

1. La Consejería de Cultura y Deporte podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la transferencia con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas en el convenio.

2. Cuando se compruebe que las cantidades otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto, o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden en el momento de la concesión, así como en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en relación al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento de otorgamiento de la subvención y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de transferencias de capital concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de octubre de 1997.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

97/277263

F-1.1.3

#### 2. Personal.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 30 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero Técnico Agrícola-ingeniero Técnico Forestal).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (ingeniero Técnico Agrícola - ingeniero Técnico Forestal); de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Agricultura), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, o propuesta de la Secretaría

General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública («Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 4 de 1 de abril de 1993); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la legislación básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (ingeniero Técnico Agrícola - ingeniero Técnico Forestal), con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente una plaza del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (ingeniero Técnico Agrícola - ingeniero Técnico Forestal) vacante en la Dirección General de Agricultura, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

2.3 Estar en posesión del título de ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.

2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho Cuerpo.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en soli-

cidad ajustada al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al excelentísimo señor consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un «curriculum vitae», (conforme al anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c número 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la calle Hernán Cortés, 61, de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando «Examen Interinos Agricultura». El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos de pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del presidente del tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco

días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», el tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el pleno del tribunal. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concu-

rran en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de Cantabria». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

##### A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO.

Proyecto fin de carrera:	
Aprobado	0,50 puntos
Notable	0,75 puntos
Sobresaliente	1,00 punto

##### B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en congresos, cursos, jornadas, conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

9.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez efectuado el nombramiento por el consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el tribunal.

10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		

DATOS PERSONALES

6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

TITULOS ACADEMICOS

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

Excmo. Consejero de Presidencia

**ANEXO IB**  
**CURRICULUM PROFESIONAL**

MERITOS ACADEMICOS		
1. Título de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal		
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:	
Puntuación obtenida:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Superior a aprobado hasta Notable inclusive	Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
Aprobado		
2. Título de Doctorado		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude	

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES			
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:			
Centro:	Desde:	a:	
Centro:	Desde:	a:	
Centro:	Desde:	a:	
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:			
Denominación	Organismo emisor	Horas duración	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

**ANEXO II**

*Tribunal calificador de las pruebas para plazas de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia*

**TITULARES:**

Presidente: Excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: Don Severo Rafael Méndez Lodos. Jefe de Sección de Producción Agrícola.

Secretario: Don Luis M<sup>a</sup>. Pernas García. Técnico de Industrialización, Comercialización y Fraudes, con voz y voto.

Representantes sindicales:

**SUPLENTES:**

Presidente: Excelentísimo señor. D. Enrique Asensio de la Sierra. Director Regional de Agricultura.

Vocal: Don José Luis del Carpio Conde. Jefe de Sección de Estudios y Estadística.

Secretario: Don Miguel Ángel Martínez Villa. Jefe de Sección de Industrialización y Comercialización Agraria y Pesquera.

Representantes sindicales:

**ANEXO III**

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal interino de la Dirección General de Agricultura (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Consistirán en dos ejercicios, teórico y práctico, que versarán sobre temas de:

1.- Cultivos extensivos. Principales especies y variedades, labores culturales, épocas de siembra y recolección, abonados, rendimientos.

2.- Cultivos intensivos. Principales especies y variedades, técnicas de cultivos, tipos de abonado, rendimientos.

3.- Cultivos forrajeros. Principales cultivos, praderas naturales, praderas artificiales, manejo de las praderas, labores, abonado, rendimientos.

4.- Pastos de montaña. Características, formas de utilización, manejo, posibilidades de mejora y aprovechamiento.

5.- Sanidad vegetal. Principales plagas y enfermedades, malas hierbas, productos fitosanitarios y plaguicidas, formas de aplicación de los tratamientos, lucha biológica, tratamientos integrados.

6.- Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

7.- Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) TEÓRICO.- Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre los temas anteriormente citados, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente.

b) PRÁCTICO.- Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en un caso práctico a determinar por el tribunal, sobre los temas anteriormente citados, a desarrollar en un tiempo no superior a treinta minutos.

97/277810

ju-1.2.3

**3. Otras disposiciones.**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Dirección General del Servicio Jurídico**

*Negociado de Expropiaciones*

Proyecto: «Depósito regulador de 1.200 metros cúbicos en Sarón» (plan Esles).

Término municipal: Santa María de Cayón.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 6 de marzo de 1997, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución d

el proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derecho incluido en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relaciona, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 3 de diciembre de 1997.

Hora: De diez a diez treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El titular del bien y derecho afectados, deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrá formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar al titular, bien y derecho afectados.

#### **Afectado relacionado**

Polígono 4. Parcela 137. Titular, don Marcial Martínez de la Hoz. Domicilio, Sarón. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 670 metros cuadrados.

Santander, 31 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/278133

PI-1.3.2

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

#### **Dirección General del Servicio Jurídico**

##### *Negociado de Expropiaciones*

Proyecto: «Nueva conducción de agua entre el depósito de El Bosque y Puente Agüero».

Término municipal: Entrambasaguas.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 6 de marzo de 1997, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución d

el proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora

a que a continuación se indican:

Fecha: 26 de noviembre de 1997

Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, debe-

rán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### **Relación de afectados**

Finca número 1. Titular, Gutiérrez Gallardo, Juan Carlos. Domicilio, Alto El Bosque, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 162 metros cuadrados.

Finca número 2. Titular, Quintana Abascal, José. Domicilio, Alto El Bosque, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 84 metros cuadrados.

Finca número 3. Titular, Casuso Gándara, Amador. Domicilio, Alm. Malla. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 2.862 metros cuadrados.

Finca número 4. Titular, A. E. N. A. Domicilio, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 14, Madrid. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 225 metros cuadrados.

Finca número 5. Titular, Lavín Marañón, Juan. Domicilio, calle Calvo Sotelo, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 135 metros cuadrados.

Finca número 6. Titular, Horna Pellón, Lorenzo. Domicilio, Alm. Pte. Agüero, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 954 metros cuadrados.

Finca número 7. Titular, Solano Riva, Etelvina. Domicilio, B.<sup>a</sup> Pte. Agüero, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 33 metros cuadrados.

Finca número 8. Titular, Solano Riva, Etelvina. Domicilio, B.<sup>a</sup> Pte. Agüero, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 750 metros cuadrados.

Finca número 9. Titular, Sierra Cagigas, Luisa Palmira. Domicilio, B.<sup>a</sup> Pte. Agüero, Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 816 metros cuadrados.

Finca número 10. Titular, Concha Gallego, Fernando. Domicilio, Madrid. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 888 metros cuadrados.

Finca número 11. Titular, «Productos Lácteos». Domicilio Entrambasaguas. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 276 metros cuadrados.

Santander, 31 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/278147

PI-1.3.2

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

#### **Dirección General del Servicio Jurídico**

##### *Negociado de Expropiaciones*

Proyecto: «Depósito regulador de 5.000 metros cúbicos en Noja» (plan Noja).

Término municipal: Noja.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 6 de marzo de 1997,

acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución d

el proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 26 de noviembre de 1997.

Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Noja.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### **Relación de afectados**

Polígono 4. Parcela 141. Titular, don Ladislao Gómez González Domicilio, calle Ortiz Otáñez, 51-53, Santoña. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 1.338 metros cuadrados.

Polígono 4. Parcela 140. Titular, don Eulogio Pedraja Bear. Domicilio, avenida Ris, 13, 3.º AB, Noja. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 488 metros cuadrados.

Polígono 4. Parcela 142. Titular, don Celestino Somarriba Campo. Domicilio, avenida Santander, 14, Noja. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 551 metros cuadrados.

Polígono 4. Parcela 143. Titular, don Víctor Carral Hoyo. Domicilio, calle Viñas, número 37, Noja. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 1.241 metros cuadrados.

Santander, 31 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/278127

PI-1.3.2

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

#### **Recaudación de Tributos**

Don José Luis del Blanco Calderón, agente ejecutivo de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Castro Urdiales, oficina de Santoña,

Hago saber: Que intentada la notificación a los interesados y contribuyentes que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la calle Tomás Palacios, número 2, bajo, en la villa de Santoña, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de

acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

#### Anexo que se cita

Deudor: Don Isidoro Montiel de los Santos. NIF 14698557.

Domicilio: Camping Cajo de Ajo, carretera del Faro (Bareyo).

Concepto: Turismo (sanción).

Importe: 75.000 pesetas.

Año: 1994.

Deudora: «Promotora Remargo, S. L.» NIF B48770218.

Domicilio: Meruelo.

Concepto: Liquidación I. A. E.

Importe: 43.470 pesetas.

Año: 1996.

Santana a 27 de octubre de 1997.—El agente ejecutivo, José Luis del Blanco Calderón.

97/272379

PI-1.3.2

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 143/97. Nombre y apellidos, don Luis Ángel Barquín Pescador. Domicilio, Canalejas, 65. Población, Santander. DNI, 13.714.592. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberán hacer efectivas las sanciones, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/276634

PI-1.3.2

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección General de Industria

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión al C. D. Igualatorio de Bezana, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 64/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mompía, Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía eléctrica al Igualatorio Médico Quirúrgico Colegial de Mompía.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 209 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Uno metálico (C-2000-14-D3).

Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 155 metros.

Número de circuitos: Uno.

Tipo: DHV.

Origen de la línea: Apoyo C-2000-14-D3 LMT a 12/20 kV. Escobedo-Mogro, derivación Crisa.

Final de la línea: C. D. Igualatorio de Bezana.

Presupuesto: 1.010.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/271140

PI-1.3.2

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección General de Industria

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Centro de transformación Avenida de Cantabria y su línea eléctrica subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 63/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio La Pereda, Santander.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Avenida Cantabria.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA (ampliable a 630 kVA).

Relación de transformación: 12/20 kV  $\pm$  2,5 + 5% + 10% 420 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 52 metros.

Número de circuitos: Dos.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Empalme LMT Las Candelas.

Fin de línea: C. T. Avenida Cantabria.

Presupuesto: 1.995.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/271142

PI-1.3.2

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Moreno Moreno, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 7 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/251996

PI-1.3.2

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Ganadería

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de Resolución al director general de Ganadería, del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-12/97.

Datos del denunciado: Don Javier Torre Díaz, con documento nacional de identidad 72.120.885.

Domicilio: Calle La Cabroja, número 5, 3.ª izquierda, Cabezón de la Sal.

Hechos: Transportar, en fecha 5 de marzo de 1997 una res bovina careciendo de la correspondiente documentación sanitaria de traslado.

Los indicados hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 70.3 del Decreto 46/92, de 30 de abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Propuesta de sanción: Imponer a don Javier Torre Díaz la sanción de cinco mil (5.000) pesetas de multa.

Se le comunica que de hacer efectiva la sanción dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente propuesta, se podrá aplicar una reducción del 20 % sobre la cuantía fijada en la misma.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 22 de octubre de 1997.—La instructora, Pilar Cavero Pérez.

97/273383

PI-1.3.2

## 4. Subastas y concursos.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: 460052 «Acondicionamiento, obra de fábrica, carretera S-601 de antigua N-611 a Viérnoles, punto kilométrico 0,40. Tramo: Puente sobre el río Besaya en Riocorvo».

Presupuesto: 36.653.913 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 2, categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 1 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/281056

PI-1.4.2

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (280020) «Suministro de mobiliario, enseres y toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Escuela Europea de Consumidores».

Tipo máximo de licitación: 11.800.000 pesetas.

Plazo de entrega: No superior a tres meses.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número trece del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/279872

PI-1.4.2

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos.

##### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Resolución del Ayuntamiento de Bareyo por la que se convoca la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente*

Procedimiento abierto, sistema de concurso.

Denominación de la obra: Ejecución de las mejoras del camino del límite del municipio a Quintres y ramales (Ayuntamiento de Bareyo, Cantabria).

Tipo de licitación: 25.515.578 pesetas.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del tipo de licitación.

Clasificación del contratista: G-6-e.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Plazo de presentación de las ofertas: Trece días naturales, a contar desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Hasta las trece horas del último día.

Apertura de ofertas: En acto público, en el salón del Ayuntamiento, a las once horas del día hábil siguiente (excepto sábados), al de finalización del plazo de presentación.

Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y demás documentos de la obra estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Bareyo, avenida Benedicto Ruiz, s/n, 39170 Ajo (Cantabria), teléfono 62.10.41.

El importe del anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Ajo (Bareyo), 29 de octubre de 1997.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

97/277458

PI-3.2

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 178/97*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 178/97, se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de La Caja, contra don Jesús Javier Carral Bustamante y doña Carmen Fernández Pérez, en reclamación de 7.451.7

55 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3887/0000/18/00178/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de enero de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalero para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 16 de febrero de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

#### Bien que se saca a subastas

Finca en Viveda (Santillana del Mar), sitio de Fuente de la Regata, de 2.506 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera y resto de finca de donde se segrega, en rigor de don Ángel Pérez Ruiz; Sur y Este, resto de finca, en rigor más de don Ángel Pérez Ruiz, y Oeste, resto de finca, en rigor de don Ángel Pérez Ruiz y doña María Carmen Pérez Mirones. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 147, tomo 993, folio

Número 21.035 e inscripción segunda.

Valor: 13.427.000 pesetas.

Torrelavega a 13 de octubre de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/277447

PI-4.1

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 485/96*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 485/96 se tramita ejecutivo a instancia de Caja Cantabria, contra don Luis Ángel Terán Bustillo y doña Dolores Palomero Toyos, en reclamación de 2.494.415 pesetas, en el que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3887/0000/17/00485/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de enero de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalero para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 16 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

#### Bien que se saca a subastas

Rústica. Un prado en el sitio de Llana la Ría, radicante en el pueblo de Quijas, Ayuntamiento de Reocín, que tiene su acceso actualmente por medio de un túnel por debajo de la autovía del Cantábrico. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 21 áreas según el título; pero medida arroja una extensión de 1 hectárea 52 áreas 15 centiáreas, equivalente a 85 carros, de los que se han expropiado 35 carros. Linda: Norte y Este, don Ricardo Campo; Oeste, autopista del Cantábrico, y Sur, carretera vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega al libro 149, folio 69. Valor: 1.250.000 pesetas.

Torrelavega a 13 de octubre de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/277434

PI-4.1

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 214/96*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 214/96 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por la procuradora doña Teresa Hernández G

arcía, contra don Calixto Navarro Haya y doña Concepción Quintana Beci, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de diciembre, a las trece horas, para la segunda el día 22 de enero de 1998, a las trece horas, y para la tercera el día 23 de febrero de 1998, a las trece horas, que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencio-

nado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.º Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

7.º El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### *Bien objeto de subastas*

Sito en el pueblo de Solares del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, elemento número 174, piso tercero centro subiendo, tipo «b». Se sirve por el portal número cuatro de la edificación y se encuentra en la planta tercera en altura con relación a la baja, distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, baño, aseo, tres dormitorios y estar-comedor y que linda: Norte, por donde tiene su acceso, con escalera y vivienda correlativa de su misma planta y portal tipo «c» derecha subiendo y tipo «a» izquierda subiendo; Sur, con vivienda correlativa de su misma planta tipo «a» izquierda subiendo por la escalera número cinco; Este, con vuelos sobre el patio interior central, y Oeste, con vuelos sobre el sobrante de edificación. Participa en los elementos y gastos comunes y en relación al valor total del inmueble en que se integra, en una cuota de 0 enteros 80 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 1.241, libro 129, folio 66, finca 20.201 e inscripción primera.

Tipo: 2.800.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 20 de octubre de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).  
97/271313 PI-4.1

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 717/94*

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 717/94 se siguen autos de cognición a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Manuel Lanza Ocejo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don Manuel Lanza Ocejo:

—Urbana: Piso segundo tipo A, sito en la segunda planta de altura, a la derecha según se sube por la escalera, con acceso por el portal señalado con la letra A, de un edificio radicante en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, en la mies de Ampudia, al sitio de Sorrasilla. Ocupa una superficie de 89 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 46, libro 1.162, folio 58 y finca número 5.238 del Registro de la Propiedad de Santoña y su partido.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 26 de enero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 8.700.870 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 38610000140717/94 el 20% del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: El ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de febrero de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 20 de octubre de 1997.—El magistrado juez accidental, (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/274374

PI-4.1

como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de enero de 1998, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Increnorte, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/275145

PI-4.2

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 231/97*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. En auto de fecha 13 de octubre de 1997, dictado en los autos número 231/97 seguidos a instancia de don Raúl Pérez Peña, contra «Mutua Patronal Museba » y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 13 de octubre de los corrientes, dictado en autos número 231/97, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a «Contratas Mota, S. A.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 21 de octubre de 1997.

97/276508

PI-4.2

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 293/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Pedro del Mazo Lamas, contra «Prominres, S. A.», «Cemarksa Ibérica, S. A.» e «Increnorte, S.A.», por cantidad, habiéndose señalado

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 613/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Antonio Campo Antón y otros, contra don Leopoldo Revuelta Fernández y otro, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de diciembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Leopoldo Revuelta Fernández, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/276565

PI-4.2

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 758/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Enrique Javier Ruiz Moreno, contra

Agrupación Santander Deportiva, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 de noviembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la Agrupación Santander Deportiva, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander a 23 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/273927

PI-4.2

Ahorro a plazo números:31.866-4, 52.150-7 y52.480-8 de Oficina Principal; 1.749-0 de Oficina Urbana número 20, y 5.715-1 de Oficina de El Astillero.

Ahorro a la vista números: 54.514-6, 143.367-2, 163.677-9, 181.815-3, 187.516-1, 196.325-6 y 200.007-4 de Oficina Principal; 4.100-2 de Oficina Urbana número 6; 4.936-3 de Oficina Urbana número 9; 7.109-9 de Oficina Urbana número 19; 5.361-2 de Oficina Urbana número 21; 5.715-5 de Oficina de Alceda; 1.822-3, de Oficina de El Astillero; 9.030-5 de Oficina de Laredo; 3.118-0, 3.641-1 y 3.794-8 de Oficina de Polientes; 1.615-7 y 7.522-9 de Oficina de Ramales; 11.350-7 de Oficina de Reinosa; 14.582-3 y 17.572-1 de Oficina de Santoña; 190-5, 7.561-0 y 56.573-5 de Oficina de Torrelavega número 1, y 1.946-0 de Oficina de Soto de la Marina.

Ahorro previsión de vivienda número: 211-2 de Oficina Urbana número 20.

Santander, 27 de octubre de 1997.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el jefe de Servicios Complementarios, Francisco José González Obregón.

97/275464

JE-5

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro emigrante número: 1.341-9 de Oficina Principal.

### EXTRAVÍO DE TÍTULO

Doña Pilar Ortega Abad, con documento nacional de identidad número 33.888.246, comunica el extravío del título de Graduado Escolar.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander.—Doña Pilar Ortega Abad.

97/276006

JE-5

  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**CANTABRIA**

**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**Suscripciones:**

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso.....	115

**Anuncios e inserciones:**

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera.....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:**  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46